



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 527-2020-MPM/A

Moyobamba, 22 OCT '20

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 444-2019-MPM/A, de fecha 21 de setiembre de 2020; Nota Informativa N° 00191-2020-MPM/PPM, de fecha 19 de octubre del 2020; Hoja de Trámite con Reg. N° 377920, de fecha 20 de octubre del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194 de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 444-2019-MPM/A, de fecha 21 de setiembre del 2020, se resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal Abog. FELIX NINO CUELLAR LORENZO, para que, en nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, y conforme a sus atribuciones, asista a las Audiencias de Conciliación y pueda CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE, ante el procedimiento de Conciliación Extrajudicial "Justicia Amazónica", recaído en el expediente 12-2020, en donde se detalla el adeudo derivado del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Brindados en el Mercado Central del distrito y provincia de Moyobamba-San Martín" II Etapa, a favor del administrado TEMISTOCLES ALEGRÍA GUEVARA.

Que, con Nota Informativa N° 00191-2020-MPM/PPM, de fecha 19 de octubre de 2020, el Procurador Público Municipal, pone de conocimiento que la Resolución de Alcaldía N° 444-2020-MPM/A, consta de un error, esto debido a que el solicitante de la conciliación extrajudicial, es la Persona Jurídica EMPRESA PROMOTORA ORIENTAL SAC; representada por su apoderado común Sr. Temistocles Alegría Guevara, con poder inscrito en el asiento C00011 de la partida electrónica N° 0501248, en ese sentido, solicita que se haga la corrección de la Resolución de Alcaldía 444-2020-MPM/A, en el extremo que la conciliación extrajudicial es respecto a una deuda a favor del Administrado TEMISTOCLES ALEGRÍA GUEVARA, sino, a favor de la Empresa Promotora Oriental S.A.C;

Que, mediante Hoja de Trámite, con Reg. N° 377920, de fecha 20 de octubre del 2020, el despacho de Alcaldía dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución de Alcaldía, para rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 444-2020-MPM/A, en el extremo que la conciliación extrajudicial es respecto a una deuda a favor del Administrado TEMISTOCLES ALEGRÍA GUEVARA, sino, a favor de la Empresa Promotora Oriental S.A.C;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 527-2020-MPM/A

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 444-2020-MPM/A, de fecha 20 de octubre del 2020; debiendo mantenerse incolmpe los demás extremos en la aludida resolución; según el siguiente detalle:

Dice:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal Abog. FELIX NINO CUELLAR LORENZO, para que, en nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, y conforme a sus atribuciones, asista a las Audiencias de Conciliación y pueda **CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE**, ante el procedimiento de Conciliación Extrajudicial "Justicia Amazónica", sobre el expediente 12-2020, en donde se detalla el adeudo derivado del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Brindados en el Mercado Central del distrito y provincia de Moyobamba-San Martín" II Etapa, **a favor del administrado TEMISTOCLES ALEGRÍA GUEVARA**

Debe Decir:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal Abog. FELIX NINO CUELLAR LORENZO, para que, en nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, y conforme a sus atribuciones, asista a las Audiencias de Conciliación y pueda **CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE**, ante el procedimiento de Conciliación Extrajudicial "Justicia Amazónica", sobre el expediente 12-2020, en donde se detalla el adeudo derivado del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Brindados en el Mercado Central del distrito y provincia de Moyobamba-San Martín" II Etapa, **a favor de la Empresa PROMOTORA ORIENTAL SAC.**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE